REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2024-00018 00
Radicado Fiscalía	2022-00368 Fiscalía 35 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	*05000 31 20 001 2023-00058 00* *Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia*
Solicitante del control	María José Tabares Flórez CC.1.193.097.523
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control de legalidad	Matrículas inmobiliarias: • 001-661638 • 001-661623 • 001-661600
Asunto	Auto que ordena el archivo.
Auto sustanciatorio nro.	138

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 022 de 12 de abril de 2024, notificado por estado el día 15 de abril de 2024, que rechazó la solicitud de control de legalidad y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Se ordena remitir esta decisión de manera digital al cuaderno principal del expediente en juzgamiento con radicado 05000 31 20 001 2023-00058 00 del homólogo par.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232e847193e3c5bb4ed00bcf0b328bbddf889bbde99f239b924f5e7625223fbd**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica